

RELATO GENERAL DE LA PRIMERA REUNION TECNICA SOBRE PROBLEMAS
DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DE LA REGION AMAZONICA.

INTRODUCCION

En cumplimiento de la recomendación N° 14 del VIII Congreso Indigenista Interamericano, reunido en Mérida-Yucatán en Noviembre de 1980, el Instituto Indigenista Interamericano invitó a los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica a la Primera Reunión Técnica sobre Problemas de las Poblaciones Indígenas de la Región Amazónica, la misma que se realizó con el apoyo del Gobierno del Ecuador en la ciudad de Puyo, en la Región Amazónica Ecuatoriana, entre el 27 y el 30 de Julio de 1981, y fue inaugurada por el señor Ministro de Bienestar Social, Economista Alfredo Macero Samán con la presencia de las autoridades locales.

La Reunión contó con la participación de delegados y observadores de los gobiernos, de las organizaciones indígenas, de organismos internacionales y de un grupo de técnicos especialistas en la problemática regional, conforme consta en la lista de participantes que se añade a este relato; y, conoció y discutió la siguiente agenda:

- 1.- Análisis de las Políticas Indigenistas de los Países de la Región;
- 2.- Procesos de Desarrollo en la Región y sus efectos sobre la población indígena;
- 3.- Las organizaciones indígenas y el Estado; y,
- 4.- Comisión Especial: El Marco Jurídico Internacional y las posibilidades de proyectos conjuntos.

Sesión Inaugural:

Tuvo lugar el día lunes 27 de Julio a las 14 horas en las instalaciones de la Escuela de Capacitación del Sindicato de Choferes de Pastaza, con el siguiente Programa:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Discurso de Orden del Director del Instituto Indigenista Interamericano Doctor Oscar Quintanilla.
- 3.- Saludo a las Delegaciones de los Países Amazónicos; señor Alfredo Viteri, Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Región Amazónica Ecuatoriana.
4. Declaratoria de Inauguración; Econ. Alfredo Mancero Samán, Ministro de Bienestar Social del Ecuador, en representación del Señor Presidente Constitucional de la República.

Sesión Preparatoria

Tuvo lugar el mencionado día lunes 27 de julio a las 17:30 horas y en la misma se procedió a elegir la Mesa Directiva de la Reunión, la que quedó constituida así:

El Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Doctor Oswaldo Hurtado Larrea, fue nombrado Presidente de Honor de la Reunión.

El señor Ministro de Bienestar Social del Ecuador, Econ. Alfredo Mancero Samán, fue nombrado Vicepresidente de Honor de la Reunión.

El señor Subsecretario de Bienestar Social del Ecuador, Presidente de la Delegación Oficial Ecuatoriana, Doctor Luis Plaza Vélez, fue elegido Presidente Ejecutivo de la Reunión.

Fueron elegidos Vicepresidentes de la Reunión, la señora Trina de Liendo, delegada oficial de Venezuela y el señor Domingo Verissimo Marcos, delegado de la Unión Nacional Indígena del Brasil.

Relator General de la Reunión, fue elegido el Sr. Dr. Raúl Galdo Pagaza, delegado del Perú.

Primera Sesión Plenaria:

Se instaló a las 18:00 horas del mismo día lunes 27 para recibir los informes de cada país sobre la situación de la población indígena de la región amazónica.

Se escuchó las intervenciones de delegados de los gobiernos y de organizaciones indígenas de Venezuela, Guyana, Perú y Ecuador, a las que siguieron comentarios y aclaraciones de la sala.

Fueron recibidos por la mesa, los informes escritos de las delegaciones, para que fueran discutidos en comisiones.

Segunda Sesión Plenaria:

El día martes 28, desde las 9:30 horas se instaló la plenaria para recibir los informes nacionales restantes. La Sala acordó rendir un homenaje a la República del Perú por conmemorarse el día de su Independencia.

Se escucharon y comentaron las intervenciones de delegados de Brasil, Colombia y Bolivia.

El Profesor Steffano Varesse presentó a continuación la ponencia: "Las etnias amazónicas ante el futuro de la región".

Se acordó constituir cuatro comisiones de trabajo para desarrollar la discusión de los puntos de la agenda.

Sesión de Comisiones:

El martes 28 de julio a las 16:00 horas, se instalaron las comisiones de trabajo, para desarrollar los puntos del temario según el siguiente detalle:

COMISION 1: Presidente: Miguel Tankamash

Relator: Carlos Mora

ANALISIS DE LAS POLITICAS INDIGENISTAS DE LOS PAISES DE LA REGION

Temas:

- a) Marco institucional y jurídico: estructura y programas.
- b) Políticas territoriales.
- c) Derechos de los grupos étnicos.

COMISION 2: Presidente: Alvaro Fernández Sampayo

Relator: Teodoro Bustamante

PROCESOS DE DESARROLLO EN LA REGION Y SUS EFECTOS SOBRE LA POBLACION INDIGENA.

Temas:

- a) Limitaciones ecológicas y sociales para el desarrollo de la Cuenca Amzónica.
- b) Políticas de colonización.
- c) Utilización de los recursos naturales y el papel de las compañías transnacionales .

COMISION 3: Presidente: Rafael Mashinkiasht

Relator: José Laso

LAS ORGANIZACIONES INDIGENAS Y EL ESTADO

Temas:

- a) Identidades étnicas e integración nacional.
- b) Organización y participación de las poblaciones indígenas.
- c) Las organizaciones indígenas y el Estado.

Estas comisiones trabajaron en tres sesiones, el día martes de las 16:00 a las 19:00 horas, y, el día miércoles de las 11:00 a las 13:30 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas. En las mismas se debatieron ampliamente los temas propuestos y se prepararon recomendaciones.

Tercera Sesión Plenaria:

Tuvo lugar el miércoles 29 de julio entre las 9:30 y las 11:00 horas y en ella se escuchó y comentó la ponencia presentada por el profesor Philippe Descola: "Limitaciones ecológicas y sociales del desarrollo de la Amazonía: un estudio de caso en la Amazonía Ecuatoriana".

Comisión Especial

Se reunió para considerar los aspectos atinentes al Marco Jurídico Internacional y las Posibilidades de Proyectos Conjuntos y estuvo integrada por delegados oficiales de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica y por indígenas de dichos países.

Bajo la coordinación del Doctor Oscar Arce Quintanilla, se debatió, en sesiones del día miércoles 29, de las 11:00 a las 13:00 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas, acerca de la conveniencia de llamar la atención de los organismos intergubernamentales sobre los problemas de la población indígena de la región amazónica.

Plenaria final

Se instaló a las 9:30 horas del jueves 30 de julio y, se procedió a leer el presente relato e incorporar al mismo las recomendaciones propuestas por las Comisiones de Trabajo, que fueron debatidas y aprobadas por el Plenario.

RECOMENDACIONES DE LA MESA DE TRABAJO No. 1

ANALISIS DE LAS POLITICAS INDIGENISTAS DE LOS PAISES DE LA REGION

CONSIDERANDO:

Que los países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica han suscrito acuerdos y convenios de carácter internacional para la ejecución de las políticas de la población indígena y que, además los gobiernos respectivos han promulgado, en algunos casos, legislaciones nacionales que atañen a las poblaciones indígenas;

Que en algunos casos estos mismos gobiernos incumplen de manera sistemática las disposiciones legales de tratamiento a la población indígena que ellos han suscrito o promulgado;

Que algunas de las disposiciones legales vigentes son violatorias de los derechos elementales de los pueblos indígenas;

Que en varios países se aplican políticas concretas que atentan contra los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas en los siguientes aspectos;

- a) La propiedad de la tierra, el mantenimiento y desarrollo de su lengua y cultura;
- b) de constituir, mantener y desarrollar autónomamente sus formas tradicionales de organización socio-económica, y de utilizar en forma exclusiva los recursos naturales.

RECOMENDAMOS:

1. DE LAS POLITICAS OFICIALES

- 1.1. Que los respectivos gobiernos apliquen de manera efectiva los dispositivos legales y acuerdos internacionales que garanticen los derechos de las nacionalidades indígenas.
- 1.2. Que se deroguen aquellos dispositivos legales que de manera directa o indirecta atentan contra los derechos fundamentales de las nacionalidades indígenas y sus formas autónomas de organización.
- 1.3. Que los respectivos gobiernos en el proceso de elaboración, formulación y ejecución de las políticas indigenistas consulten y den participación a las organizaciones indígenas y que dichas políticas sean sometidas a la aprobación de las mismas organizaciones.

2. DE LAS TIERRAS

- 2.1. Que los gobiernos de los países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica efectúen un auténtico proceso de Reforma Agraria con el propósito de buscar una solución efectiva a los problemas económicos y sociales de los sectores rurales del resto del país con la finalidad de detener los procesos de colonización hacia las regiones de la selva tropical.
- 2.2. Que los gobiernos paralicen la colonización que afec

te a los territorios de las nacionalidades indígenas ubicadas en la Cuenca Amazónica.

- 2.3. Que se eliminen las políticas gubernamentales de crear cordones fronterizos de colonización con población ajena a las nacionalidades indígenas, siendo éstas las mejores garantes de la integridad territorial.
- 2.4. Que se proceda a la total adjudicación de las tierras a las nacionalidades indígenas de la amazonía, con los respectivos títulos de propiedad, tomando en cuenta los siguientes criterios respecto a la extensión de estos territorios:
 - 2.4.1. Que la horticultura itinerante, óptimo medio de utilización de los suelos en su capacidad agrícola, requiere de una adecuada extensión para la rotación de los cultivos.
 - 2.4.2. Que es necesario garantizar la dotación del espacio territorial suficiente para las actividades de caza, pesca y recolección, las que constituyen las fuentes proteicas primarias de las poblaciones indígenas.
 - 2.4.3. Que en la asignación del espacio territorial se contemple el crecimiento demográfico de la población.
- 2.5. Que en la determinación de la extensión de los territorios de los pueblos indígenas, participen las organizaciones representativas de las mismas.

- 2.6. Que la titulación de las tierras a las nacionalidades indígenas se realice sobre la base de la propiedad comunitaria de las mismas.
- 2.7. Que los respectivos gobiernos garanticen el cumplimiento de las legislaciones nacionales que prohíben la venta o parcelación de los territorios indígenas.
- 2.8. Que los territorios indígenas en los que el asentamiento sea de tipo disperso y/o el aprovechamiento de los recursos impliquen migraciones estacionales, no sean considerados como territorios baldíos.

3. DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO

- 3.1. Que en todos los programas locales y regionales de desarrollo de la amazonía se garanticen los mecanismos de participación de los pueblos indígenas en sus distintas etapas de elaboración, realización y evaluación.
- 3.2. Que los gobiernos paralicen los proyectos de desarrollo que afecten directamente los derechos de los pueblos indígenas.
- 3.3. Que los gobiernos se abstengan de entregar concesiones territoriales a empresas nacionales y transnacionales que afecten directamente los derechos de los pueblos indígenas.

4. DE LOS RECURSOS NATURALES

- 4.1. Que los estados signatarios garanticen el derecho exclusivo de las nacionalidades indígenas al uso y al aprovechamiento de los recursos de fauna y flora silvestre dentro de sus territorios.
- 4.2. Que para la prospección y explotación de recursos hidrocarburíferos y minerales dentro de los territorios indígenas se realicen convenios entre los respectivos gobiernos y las organizaciones y pueblos indígenas tomando en cuenta los siguientes criterios:
- 4.2.1. Que previamente a cualquier trabajo de prospección o de explotación se legalicen los títulos de propiedad de los territorios indígenas afectados.
- 4.2.2. Que las nacionalidades indígenas en cuyos territorios se ubican dichos recursos participen directamente de los beneficios económicos provenientes de la explotación de los mismos.
- 4.2.3. Que dichos beneficios sean administrados directamente por las organizaciones indígenas.
- 4.2.4. Que las acciones de prospección y explotación de tales recursos cuando originen la ocupación de tierras indígenas contemplen garantías para la implementación de mecanismos que impidan la colonización espontánea, semidirigida y dirigida.

- 4.2.5. Que cualquier daño o perjuicio que se produjera sobre las tierras y recursos pertenecientes a las nacionalidades indígenas sean debidamente indemnizados.

5. DE LA EDUCACION

- 5.1. Que los gobiernos reconozcan la necesidad de implementar programas de educación bilingüe y bicultural.

- 5.2. Que dichos programas sean diseñados, ejecutados y evaluados por las respectivas organizaciones indígenas.

- 5.3. Que los gobiernos se comprometan a otorgar apoyo a los indígenas para que puedan estudiar en los niveles superior y técnico de cualquier establecimiento educacional.

- 5.4. Que los gobiernos reconozcan y apoyen el derecho de las nacionalidades indígenas a desarrollar proyectos de educación no formal.

6. DE LA SALUD

- 6.1. Que las políticas estatales de salud permitan a los pueblos indígenas acceder de forma eficiente a los servicios de la medicina profesional cuando así lo requieran.

6.2. Que los gobiernos apoyen el desarrollo de programas de medicina tradicional a ejecutarse por las poblaciones indígenas.

7. DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDIGENAS

7.1. Que las constituciones de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica contemplen los derechos fundamentales de las nacionalidades indígenas.

7.2. Que las legislaciones nacionales consideren los sistemas indígenas tradicionales de administración de justicia.

7.3. Que se otorgue a los miembros de las nacionalidades indígenas su plena capacidad jurídica, y a las organizaciones indígenas la personería jurídica.

7.4. Que los estados reconozcan el derecho de las nacionalidades indígenas a constituir autónomamente sus organizaciones y determinar sus formas de representación.

7.5. Que los estados reconozcan el derechos de las nacionalidades indígenas a transitar libremente por los territorios que tradicionalmente habitan aún cuando éstos estén divididos por fronteras nacionales .

7.6. Que las nacionalidades indígenas cuenten con asignaciones en los presupuestos nacionales para la realización de sus programas y la conformación y desarrollo de sus propias organizaciones.

RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LA

MESA DE TRABAJO No. 2

PROCESOS DE DESARROLLO EN LA REGION Y SUS EFECTOS SOBRE
LA POBLACION INDIGENA.

1.- RECOMENDACIONES

1.1. Considerando que el proceso de colonización generado por las políticas gubernamentales, usualmente vinculados con la ocupación de los llamados "espacios vacíos", responde exclusivamente a una meta económica de incremento de la productibilidad y descuida dos problemas vitales:

- a) Que con la apertura de frontera agrícola se soslaya la necesidad de un cambio estructural de redistribución de la tierra en la regiones no amazónicas de los países miembros del Pacto Amazónico; y
- b) que esa decisión unilateral de provocar procesos de colonización coloca a las poblaciones indígenas ante una real disyuntiva de supervivencia.

Recomienda que los gobiernos y pueblos de los países amazónicos respeten los derechos históricos de los pueblos indígenas a los territorios que milenariamente han ocupado y conservado en la Cuenca Amazónica y que asuman la enseñanza de la relación que estos pueblos indígenas guardan con la tierra y el medio ecológico, que para ellos significa la vida misma, de manera tal que su reducción, acaparamiento o despojo resulta en genocidio.

- 1.2. Considerando que la forma histórica de aprovechamiento de los recursos y la utilización de la tierra por parte de los pueblos indígenas de la amazonía ha tenido y tiene una modalidad colectiva, y habiendo esta modalidad mostrado su eficacia ecológica y social se recomienda que la legalización de los territorios de los pueblos indígenas tengan un carácter territorial gratuito, colectivo, y continuo.
- 1.3. Considerando la urgencia de delimitar, restituir y garantizar la propiedad y el uso de las tierras de los pueblos indígenas de la amazonía, recomendamos que los gobiernos miembros del Pacto Amazónico asignen los recursos suficientes que permitan llevar a cabo con la celeridad requerida el proceso de legalización de los territorios de los pueblos indígenas. Para la linderación de los mismos se deberá respetar el criterio de la ocupación histórica así como el de la fijación de linderos naturales.

- 1.4. Considerando que la mayoría de países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica se encuentran realizando trabajos intensivos de exploración y explotación de los hidrocarburos en el área de la Cuenca Amazónica, a través de empresas estatales o internacionales; y que dichas actividades afectan tanto al equilibrio ecológico como a los pueblos indígenas de la región amenazando seriamente su supervivencia, recomienda una revisión inmediata de los planes o contratos vigentes con el fin de incluir medidas o cláusulas concretas tendientes a limitar las actividades hidrocarburíferas en lo concerniente al mantenimiento del equilibrio ecológico y a la protección de los derechos inalienables de los pueblos indígenas, para lo cual deberán efectuar y difundir investigaciones sobre el impacto ecológico y social de tales actividades, así como planificar adecuadamente las actividades futuras.
- 1.5. Considerando que la actual legislación de los países signatarios del Pacto Amazónico, concerniente a las poblaciones indígenas, muestra en diferente grado limitaciones, anacronismos, vacíos, y en algunos casos es atentatoria contra los derechos básicos de la población indígena a la supervivencia, la dignidad y el ejercicio de la propia identidad cultural, recomienda que, con la plena participación de las organizaciones indígenas, los gobiernos de los países de la Región Amazónica revisen, completen, amplíen y reformulen sus propias legislaciones de tal manera que éstas garanti

cen el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas a la libre opción cultural y a sus propios proyectos de realización histórica.

1.6. Considerando:

- a) Que las formas contractuales que los gobiernos amazónicos utilizan para la explotación de los recursos naturales, renovables y no renovables, en el área amazónica implican una cesión ilimitada de sus derechos reales y soberanos; y
- b) que las dichas cesiones afecta al dominio de la tierra y sus recursos, lo cual incide en la forma de vida de las poblaciones que se encuentran ubicadas históricamente en las áreas objeto de los contratos concesionarios .

Recomienda abolir de las legislaciones de los respectivos países las modalidades contractuales que implican cesión de derechos irrenunciables, y convertirlas, de así requerirlo los gobiernos, en fórmulas de simple relación de prestación de servicios, permitiendo así que el control permanente y soberano del Estado en cualquiera de las actividades contratadas y, sobre todo, evitando su incidencia negativa respecto a las poblaciones indígenas de la amazonía.

1.7. Considerando que la ejecución de determinadas políticas, proyectos, programas y acciones por parte de Organismos e instituciones públicas y privadas, naciona-

les y extranjeras, afecta directa o indirectamente a la supervivencia de los pueblos indígenas de la amazonía, recomienda la paralización, control o rectificación de tales políticas, proyectos, programas y acciones y la formulación de otros que recojan básicamente los planteamientos de los pueblos indíge-
nas y apoyen sus propios procesos de desarrollo.

- 1.8. Considerando que se han realizado numerosos y extensos estudios técnicos de la Región Amazónica sobre temáticas ecológicas, económicas, sociales, culturales, etc., por parte de distintas instituciones nacioles e internacionales; y que para la definición de políticas y programas para la preservación y desarrollo de los pueblos indígenas de la Región Amazónica es necesario contar con fundamentos técnicos que permitan una adecuada orientación de dichas políticas y programas.

Recomienda:

- a) Que estos estudios técnicos sean puestos a disposición de las organizaciones indígenas de cada país con miras a la formulación de planes y políticas que contemplen sus reivindicaciones;
- b) que se den los incentivos necesarios para que se realicen investigaciones y estudios de acuerdo con los requerimientos y contando con la participación de los pueblos indígenas; y

c) que las unidades especializadas del sector público y privado presten su apoyo y asistencia técnica a las organizaciones indígenas, en el proceso de elaboración de propuestas concretas de aplicación de políticas y programas.

- 1.9. Considerando que una gran parte de los pueblos indígenas de la amazonía ha ingresado ya a la economía de mercado, se recomienda a los organismos nacionales pertinentes proporcionar la asistencia técnica requerida para desarrollar, paralelamente a la producción de autoconsumo, fuentes de ingreso monetario no destructivos del ecosistema (piscicultura, cultivo de palmeras, cultivos de cacao y café bajo cobertura vegetal, etc.)..
- 1.10. Considerando los daños irreversibles provocados por los frentes de colonización a las poblaciones indígenas y al capital bio-ecológico de la Cuenca Amazónica, a través de sistemas productivos inadecuados al ecosistema (ganadería extensiva, grandes plantaciones de palma...) se recomienda estabilizar los frentes de colonización y reorganizar los sistemas productivos que en ellos se practican, en función de las capacidades agrícolas reales del medio.
- 1.11. Considerando la conveniencia de que exista una instancia de información, coordinación y evaluación de las políticas concernientes a los pueblos indígenas de los países de la Región Amazónica recomendamos que los go-

biernos de los países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica convoquen a reuniones internacionales periódicas de representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas amazónicos, de las entidades competentes nacionales y de organismos internacionales para la discusión y análisis de las mencionadas políticas.

1.12. Considerando la necesidad de formular políticas estatales nacionales que partan de los planteamientos de las propias organizaciones indígenas se recomienda que las instituciones estatales encargadas de la formulación de planes y políticas de desarrollo nacionales en la Región Amazónica mantengan un permanente contacto con los representantes de las organizaciones indígenas de la Región, a través de reuniones periódicas de información, consulta y evaluación de las acciones que se emprendan.

1.13. Considerando:

- a) Que existen en la Región Amazónica territorios pertenecientes o adyacentes a las poblaciones indígenas, en los cuales los Estados se encuentran explotando yacimientos de minerales metálicos o hidrocarburiíferos; y
- b) que las actividades propias de la explotación minera afectan y alteran las condiciones de vida de los pueblos indígenas.

Recomienda gestionar ante los gobiernos respectivos la adopción de los mecanismos legales que permitan canalizar parte de las rentas obtenidas por la comercialización de los mencionados productos en beneficio de las poblaciones asentadas en las áreas donde se realiza la explotación; dichas rentas estarían destinadas a emprender obras compensatorias de las perturbaciones ocasionadas por el desarrollo de tales actividades.

2.- RESOLUCIONES

- 2.1. Considerando que el Gobierno del Ecuador, conciente de su obligación de garantizar la preservación y desarrollo de los pueblos indígenas en base a sus propias iniciativas, mediante Decreto Ejecutivo No. 1159 de 22 de mayo de 1981, dio por terminados los contratos celebrados con el Instituto Lingüístico de Verano de la Universidad de Oklahoma U.S.A., hecho que constituyó un avance positivo en el proceso de cambio de las políticas estatales hacia los pueblos indígenas y en contra de la penetración cultural que significa la presencia de las misiones religiosas extranjeras.

Resuelve:

- a) Expresar su adhesión al Gobierno del Ecuador por la medida adoptada, en cuanto constituye un paso significativo para el desarrollo de los pueblos indígenas;

- b) Exigir que el gobierno adopte las medidas necesarias para lograr la salida efectiva del Instituto Lingüístico de Verano y construir, conjuntamente con las organizaciones indígenas, una auténtica alternativa nacional; y
- c) presionar para que los gobiernos signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica que mantienen contratos con el ILV y otras misiones y sectas religiosas extranjeras, adopten decisiones similares a la del Gobierno Ecuatoriano.

2.2. Considerando:

- a) Que a través de denuncias públicas se ha conocido que en diversos países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica se ha presentado el problema del tráfico de menores; y
- b) que una alta proporción de estos menores provienen de la población indígena.

Resuelve:

- a) Exigir que los gobiernos respectivos impulsen las investigaciones necesarias sobre el tráfico de menores y sancionen a quienes estuvieren implicados; y
- b) mantenerse vigilantes ante la posibilidad de problemas similares vuelvan a ocurrir en lo futuro.

2.3. Considerando la situación crítica por la que atravie

zan las comunidades indígenas de Quinchuquí, Talahua, Toctecinín y Llinllín, en las cuales se han cometido atropellos que han provocado la muerte de algunos dirigentes como Lázaro Condo (Toctecinín), Cristóbal Pajuña (Tungurahua) y Zoila Martínez (Bayo), a causa de la paralización de los trámites en el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), y que hasta la presente fecha no se ha tomado ninguna resolución en favor de dichas Comunidades Indígenas. Considerando además que distintos pueblos en los países amazónicos luchan en condiciones similares por la tierra.

Resuelven:

- a) Exigir al Gobierno Ecuatoriano la aplicación de la Reforma Agraria y la transferencia de las tierras a las Comunidades Indígenas antes mencionadas tomando en cuenta que éstas les pertenecen y la necesidad de poner fin a la situación precaria en la que actualmente se encuentran;
- b) solidarizarse con la población indígena de Quinchuquí, Talahua, Toctecinín y Llinllín en su lucha legítima por la tierra y, en general, con los pueblos indígenas del país que enfrentan problemas similares; y
- c) solidarizarse con los pueblos indígenas de la amazonía que luchan por reivindicar sus territorios ancestrales, frente al avance de la colonización (consecuencia de la no aplicación de la Reforma Agraria) y la presencia de las empresas transnacionales.

2.4. Considerando que los pueblos de El Salvador, Guatemala y Bolivia se encuentran luchando contra gobiernos represivos que conculcan en forma sistemática los derechos de los pueblos, especialmente indígenas, llegando incluso a acciones genocidas .

Resuelven:

- a) Exigir a los gobiernos de los países del Pacto Amazónica la ruptura de relaciones con los gobiernos de dichos países, puesto que no representan la voluntad popular y, por contrario, atentan directamente contra los derechos de sus pueblos;
- b) exigir a los organismos internacionales que denuncien la intervención del gobierno norteamericano en los asuntos internos de estos países y su acción obstaculizadora del ejercicio del derecho de los pueblos a su autodeterminación; y
- c) solidarizarse con la lucha de los pueblos guatemalteco, salvadoreño y boliviano.

RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LA
MESA DE TRABAJO N° 3

LAS ORGANIZACIONES INDIGENAS Y EL ESTADO

DOCUMENTO N° 1

RECOMENDACIONES

- 1.- Dado que los Estados Amazónicos son multiétnicos y pluriculturales deben reconocer a los pueblos indígenas como organizaciones con características propias y deben adoptar los mecanismos y acciones legales y administrativas que garanticen la autodeterminación de estos pueblos indígenas en áreas como las siguientes:
 - a). Garantizar el territorio, espacios ecológicos y recursos naturales renovables y no renovables necesarios para la producción y reproducción de las economías y sociedades nativas otorgando derechos reales de posesión y dominio, respetando las demandas de los grupos indígenas y sus asentamientos tradicionales.
 - b). Exhortar a que los estados respeten formas organizativas que los pueblos indígenas quieran darse a si mismos.
 - c). Implementar los mecanismos y acciones necesarias para que la planificación, programación, ejecución y evaluación de los planes y proyectos de desarrollo se realicen con la activa participación, bajo la corresponsabilidad de las organizaciones nativas y su supervisión permanente.

- d) Retribuir a las sociedades indígenas por los posibles perjuicios causados por la explotación de recursos existentes en su territorio y redistribuir los beneficios de la antedicha explotación entre las sociedades indígenas afectadas.
- e) Normar para que los proyectos de educación y salud sean realizados preferentemente por organismos nacionales reconociendo y garantizando los conocimientos y prácticas propios de las poblaciones indígenas, tendiendo a una transferencia de esas actividades a la gestión de esas poblaciones indígenas. A este efecto los estados deberán procurar los recursos materiales necesarios y deberán promover la capacitación de los grupos nativos.

Las comunidades deberían reservarse el derecho de decisión sobre los programas educacionales o de salud nacionales o internacionales que puedan realizarse en su medio.
- f) Reconocer oficialmente la existencia de las diferentes lenguas indígenas, fomentar su conservación y su uso público y administrativo en las áreas de influencia de cada lengua.
- g) Realizar las acciones conducentes a que las expresiones artísticas y artesanales de los grupos indígenas no sean instrumentalizadas con fines comerciales ajenas a los intereses de esos grupos.
- h) Vigilar el correcto ejercicio de la libertad de expresión religiosa evitando cualquier forma de penetración cultural de agencias nacionales o extranjeras que se constituyan en instrumentos de división y disgregación de las organizaciones indígenas.

- i) Reglamentar la presencia de los científicos y técnicos en las comunidades indígenas en el sentido de que estos deban ser aceptados por las organizaciones indígenas y que los resultados de sus investigaciones sean divulgados en las comunidades indígenas.
- j) Garantizar que el acceso a la ciudadanía de los pueblos indígenas no signifique para los individuos la pérdida de su identidad indígena. Además el Estado deberá garantizar que los trámites legales correspondientes no nieguen las tradiciones sociales de las distintas comunidades indígenas.
- k) Garantizar la libre comunicación de los miembros de un mismo grupo étnico. Para el efecto los Estados colindantes deberán celebrar convenios que así lo permitan.
- l) Que el Estado reconozca el derecho que tienen las organizaciones indígenas de participar en el aparato Estatal no simplemente en los niveles consultivos sino decisivos.
- m) Tender hacia la democratización de los aparatos del Estado a nivel regional y local. Para ello deberán permitir que las autoridades respectivas del gobierno central provengan de los grupos étnicos correspondientes, que sean escogidos democráticamente y responsables ante la comunidad que los elige.
- n) Legislar para que las comunidades indígenas en tanto parte integrante del Estado nacional, gocen de autonomía para la resolución de sus asuntos internos y externos. A este efecto deberán fomentarse instancias de participación de carácter regional.

- o) Dado que los indígenas son los más afectados por la violación de los Derechos Humanos, se recomienda la participación de las organizaciones indígenas en los organismos de Derechos Humanos.
- p) Se exorta a los Estados a que no se confundan integración con asimilación, sino que integración signifique una articulación democrática de las comunidades indígenas con la sociedad nacional.
- q) Plantear que la antedicha articulación democrática solo será posible en la medida que los Estados en proceso de remocratización o las sociedades en lucha por la democracia asuman un modelo de desarrollo que tienda a eliminar las desigualdades sociales, económicas y políticas.
- r) Que los Estados garanticen el derecho de las organizaciones indígenas de solidarizarse con las poblaciones indígenas y organizaciones populares de otros países.

Además de estas recomendaciones la Mesa N° 3 pone en consideración de la Asamblea las siguientes propuestas de Resolución:

DOCUMENTO N° 2

Considerando los tratados internacionales suscritos por Brasil, en especial el Convenio 107 de la OIT; el Tratado de Cooperación Amazónica, firmado en Brasilia el 2 de Julio de 1979; y el Plan Quinquenal de Acción Indigenista aprobado en la IX Asamblea General de la OEA celebrada en la Paz, Bolivia, en Octubre de 1979, mediante Resolución N° 422 firmada por los Cancilleres.

Resuelve que se recomiende al Gobierno de la República Federal del Brasil lo siguiente:

- a. Que, según los principios del Plan Quinquenal 1979-1983 del Instituto Indigenista Interamericano, firmado por el Gobierno de Brasil, sean efectivamente oídos y respetados los indígenas en las decisiones que les interesa, en vista de su autodeterminación;
- b. Que, se reconozcan a los indígenas el derecho a organizarse y se les dé el debido apoyo, en particular, garantías de vida a los líderes amenazados;
- c. Que, de acuerdo con el principio 5° del mismo Plan Quinquenal, no se modifique la ley conocida como "Estatuto do Indio" introduciendo la posibilidad que se declaren autoritariamente emancipados a los indios o a sus comunidades contra su voluntad;
- d. Que, al contrario, sean reconocidas como indígenas las comunidades que tienen conciencia histórica de su origen precolombino; y,
- e. Que, en ningún caso, el Estado deje de garantizar las tierras indígenas, respetando escrupulosamente el artículo 198 de la Constitución y demarcándolas correctamente y en su totalidad.

DOCUMENTO N° 3

CONSIDERANDO:

- Que en América Latina el Instituto Lingüístico de Verano ha sido cuestionado, entre otras razones, por incumplimiento de sus funciones, por afectar la preservación y

desarrollo de los pueblos aborígenes basados en sus propias iniciativas y por afectar a la soberanía nacional;

- Que los Gobiernos de Ecuador, México y Panamá han resuelto dar por terminados los contratos respectivos con el Instituto Lingüístico de Verano.

RESUELVE:

- Respalda la actitud de los Gobiernos de Ecuador, México y Panamá.
- Estimular a los Gobiernos a que se practique la recomendación N° 10 del VIII Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Mérida, Yucatán, México.
- Destacar la importancia de estudiar las formas de reemplazo del Instituto Lingüístico de Verano. Para este efecto deberían formarse organismos consultivos con participación de las entidades públicas y privadas interesadas y de los grupos indígenas.

DOCUMENTO N° 4

Considerando que en varios países de América Latina están ocurriendo matanzas, persecución y violación de los Derechos Humanos de Pueblos indígenas, exigimos que estas acciones se detengan inmediatamente.

RECOMENDACIONES DE LA COMISION ESPECIAL

EL MARCO JURIDICO INTERNACIONAL Y LAS POSIBILIDADES DE
PROYECTOS CONJUNTOS

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de la recomendación No. 14 del VIII Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Mérida -Yucatán del 17 al 21 de Noviembre de 1980, el Director del Instituto Indigenista Interamericano convocó a la Primera Reunión Técnica sobre Problemas de las poblaciones indígenas del Area Amazónica que se celebra en Puyo, Ecuador del 26 al 31 de Julio de 1981.

QUE la mencionada recomendación que señala que se proceda a "la pronta implementación del proyecto de la Comisión Amazónica en los términos de la Resolución No. 31" ha sido examinada por la Primera Reunión Técnica sobre problemas de las poblaciones indígenas de la Región Amazónica.

RECOMENDAMOS:

1. Al Director del Instituto Indigenista Interamericano que, sin prejuzgar la conformación que tenga tal comisión y el foro más indicado para su concreción, haga conocer a los Gobiernos que, cualquier comisión que se forme deberá en primer lugar surgir como una propuesta de las bases indígenas a través de sus voceros, los cuales han señalado que la cuestión fundamental es que

ellos tengan representación y presencia en cualquier organismo que se establezca sobre el asunto específico de poblaciones de la amazonía.

2. Al Director del Instituto Indigenista Interamericano que convoque a una reunión de representantes de las comunidades indígenas de la Amazonía durante 1982 a fin de conocer su opinión sobre la conveniencia de la creación de Una Comisión de Asuntos Indígenas. En este sentido el Director del Instituto deberá, en el lapso previo a tal convocación, informar por los medios que juzgue más apropiados a tales comunidades y grupos indígenas sobre las recomendaciones que hemos alcanzado en este foro.